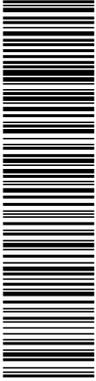


DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.07_31 julio_extr. y urg. - (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGBA8-FWFA2-MGY2Y Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2020 a las 13:58:30 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 15/09/2020 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 17/09/2020 13:58	ESTADO FIRMADO 17/09/2020 13:58



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
D^a VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
D^a ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
D^a M^a ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA ACCIDENTAL:
D^a VIRGINIA GÓMEZ SALAMANCA

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:03 horas del día 31 de julio de 2020, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Feroso.

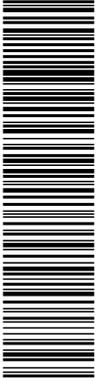
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

Por la Presidencia se propone, la ratificación de la convocatoria de la sesión con carácter urgente, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), del siguiente

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.07_31 julio_extr. y urg. - (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGBA8-FWFA2-MGY2Y Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2020 a las 13:58:30 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 15/09/2020 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 17/09/2020 13:58	ESTADO FIRMADO 17/09/2020 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1217609-SGBA8-FWFA2-MGY2Y 205908F0B4E6F6030A4E3454F87C6B72F6F832E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

punto; urgencia fundamentada en la necesidad de proceder a determinar la prórroga del contrato de gestión de los servicios de las Escuelas Infantiles municipales de Minicole y Arco Iris, a través del sistema de concierto; así como de las tarifas correspondientes, procediendo a su publicación lo antes posible, para poder así informar a las familias sobre las condiciones económicas de prestación de estos servicios, de cara al próximo curso 2020-2021.

Concedida la palabra por la Presidencia a los miembros de la Corporación, se manifiesta por todos su conformidad, ratificándose la urgencia de la convocatoria, por unanimidad de los presentes.

P.20.07.01.- PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES ARCO IRIS Y MINI COLE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el escrito presentado con fecha 30-junio-2020 por la Fundación ESCUNA, adjudicataria del contrato administrativo de gestión de servicio público en régimen de concierto para la gestión de las Escuelas Infantiles municipales Arco Iris y Mini Cole, suscrito el 22-diciembre-2014, en el que, entre otras cosas, solicita la prórroga del mismo de tres años más.

VISTO que la duración del contrato, era de seis cursos escolares, comenzando el día 1 de septiembre de 2014 y finalizando el día 31 de julio de 2020, según consta en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que lo rige. En la misma cláusula se establece que la prórroga deberá ser por mutuo acuerdo de las partes y que tendrá una duración máxima de 3 años, debiendo acordarse al menos con 4 meses de antelación a la finalización del contrato.

VISTO el expediente tramitado sobre dicha solicitud, en el que consta informe-propuesta del Secretario General de fecha 28 de julio de 2020, en el que se señalan los antecedentes, la legislación aplicable y procedimiento a seguir, formulándose propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO que el contrato se está prestando a satisfacción de la Administración, con lo que procede acceder a dicha solicitud.

CONSIDERANDO que el contrato fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 19-diciembre-2014, en base a las competencias delegadas por el Pleno y que fueron revocadas mediante acuerdo de fecha 30-septiembre-2015, por lo que corresponde al pleno, como órgano de contratación proceder a acordar su prórroga.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Sra. Interventora municipal accidental con fecha 29-julio-2020, en el que se concluye que el informe de fiscalización sería de conformidad, excepto en la parte referida al reajuste de garantía a la baja. Que no obstante, y teniendo en cuenta que la prórroga ha de ser de mutuo acuerdo y que la Fundación Escuna presenta escrito solicitando la misma, pero condicionado a la actualización de los precios, este acuerdo podría por tanto condicionarse a que la aprobación de la modificación de tarifas que se propone sea conforme para el contratista y quiera seguir prestando el servicio con las tarifas que finalmente se aprueben.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.07_31 julio_extr. y urg. - (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGBA8-FWFA2-MGY2Y Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2020 a las 13:58:30 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 15/09/2020 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 17/09/2020 13:58	ESTADO FIRMADO 17/09/2020 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1217609-SGBA8-FWFA2-MGY2Y 205908F0B4E6F6030A4E3454F87C6B72F6FB832E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

PRIMERO.- Prorrogar el contrato administrativo de gestión de servicio público en régimen de concierto para la gestión de las Escuelas Infantiles municipales Arco Iris y Mini Cole, suscrito el 22-diciembre-2014, por tres años más (Cursos 2020-21, 2021-22 y 2022-23, comenzando cada curso el día 1 de Septiembre de cada año y finalizando el día 31 de julio del siguiente).

Dicha prórroga queda condicionada a la aprobación y aceptación por la Fundación Escuna, de la actualización de las tarifas para el primer curso 2020-21, pudiendo procederse a la actualización de los futuros cursos, conforme a los criterios de actualización previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en la primera sesión que celebre, de acuerdo y a los efectos de lo previsto en el Art. 126 del ROF.

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 193.336,00 con cargo a la aplicación 3231.227.03 del estado de gastos del Presupuesto 2020, para atender las obligaciones derivadas de los anteriores acuerdos; y comprometer crédito para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 por los importes que se indican, condicionadas a la efectiva consignación de crédito en los respectivos presupuestos:

Ejercicio	Aplicación	Importe
2021	3231.22703	531.674,00 €
2022	3231.22703	531.674,00 €
2023	3231.22703	338.338,00 €

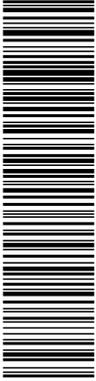
CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a la formalización de los documentos necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

QUINTO.- Publicar la prórroga del contrato de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y notificar los presentes acuerdos a la interesada, con indicación de que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado considere oportuno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 7 abstenciones (de PP, PSOE) y 1 voto en contra (de Vecinos por Arroyo).

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.07_31 julio_extr. y urg. - (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SGBA8-FWFA2-MGY2Y Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2020 a las 13:58:30 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 15/09/2020 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 17/09/2020 13:58	ESTADO FIRMADO 17/09/2020 13:58



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 9:51 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VIDEOPLENO



Fecha de Pleno: 31 de julio de 2020

Enlace Videos : http://wiki.avtoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2020_07_31

Hash sha256 video local: ca9cabe9ae970ac90c8d6e38f3efa1782422d92d7af0dd3dc3990ee9c95ebbca

